



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 103 -2018-MDP

Pichanaqui, 08 de Febrero 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

VISTO:

El Informe N° 014-2018-VAVM/GPP/MDP, de fecha 08 de Febrero del 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual presenta modificación presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2018-MDP, de fecha 18 de enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, el Artículo 40° y 41° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y establece los Lineamientos y conceptos de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en concordancia con el Art. 40° y 41 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley 28411;

Que, el Sub-Literal I. del Literal b) Numeral 20.1. del Artículo 20° la Directiva N° 005 -2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y Modificatoria de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que las modificaciones son formalizadas mediante Resolución del Titular de Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos y elaborado de acuerdo al modelo N° 04/GL;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1028-2017-MDP, de fecha 28 de diciembre 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el año fiscal 2018;

Que, Informe N° 014-2018-VAVM/GPP/MDP, de fecha 08 de Febrero del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que con Informe N° 004-2018-SGPR/MDP, el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización solicita formalización de modificaciones presupuestarias tipo 003 (Créditos y Anulaciones) en el nivel funcional programático al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y al Presupuesto Institucional Modificado-PIM, realizados durante el mes de Enero del año fiscal 2018;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la Presente Resolución, en el marco a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Enero 2018.

Artículo 3°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Econ. Zósimo Córdova Muje
ALCALDE